

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0504/2014

ASUNTO: Notificación de fallo

**ASESORÍA Y SERVICIOS EN ELECTRÓNICA
Y RADIO DIFUSIÓN, S.A. DE C.V.
ALCANFORES No. 26, COL. SAN CLEMENTE
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01740
MÉXICO, D.F.
TEL. 01 (55) 5635-9330.
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4'389,152.84 (Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 702,264.45 (Setecientos dos mil doscientos**

sesenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), dando un total de \$ 5'091,417.29 (Cinco millones noventa y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 29/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3 por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de \$ 4'314,023.00 (Cuatro millones trescientos catorce mil veintitrés pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 690,243.68 (Seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.), dando un total de \$ 5'004,266.68 (Cinco millones cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.).**

C).- La empresa Grupo Citdoc, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3 por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de \$ 4,333,950.00 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 693,432.00 (Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 5,027,382.00 (Cinco millones veintisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas

participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 6, 8, 12, 16, 18 por un importe subtotal de **\$ 524,140.22 (Quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta pesos 22/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 83,862.44 (Ochenta y tres mil**

ochocientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.), dando un total de \$ 608,002.66 (Seiscientos ocho mil dos pesos 66/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 1, 2, 11 y 20 por un importe subtotal de \$ 1'037,321.00 (Un millón treinta y siete mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 165,971.36 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), dando un total de \$ 1'203,292.36 (Un millón doscientos tres mil doscientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.).

C).- La empresa Grupo Citdoc, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 4, 5, 7, 9, 10, 13 y 14, por un importe subtotal de \$ 1'749,190.00 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 279,870.40 (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$ 2'029,060.40 (Dos millones veintinueve mil sesenta pesos 40/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **3, 15, 17 y 19**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya

ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/012/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0502/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

L.C. YOHNSON M. REYES ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4'389,152.84 (Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 702,264.45 (Setecientos dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5'091,417.29 (Cinco millones noventa y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 29/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4´314,023.00 (Cuatro millones trescientos catorce mil veintitrés pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 690,243.68 (Seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5´004,266.68 (Cinco millones cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Grupo Citdoc, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4,333,950.00 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 693,432.00 (Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5,027,382.00 (Cinco millones veintisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 6, 8, 12, 16, 18 por un importe subtotal de **\$ 524,140.22 (Quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta pesos 22/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 83,862.44 (Ochenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 608,002.66 (Seiscientos ocho mil dos pesos 66/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 1, 2, 11 y 20 por un importe subtotal de

\$ 1'037,321.00 (Un millón treinta y siete mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 165,971.36 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 36/100 M.N.),** dando un total de **\$ 1'203,292.36 (Un millón doscientos tres mil doscientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.).**

C).- La empresa Grupo Citdoc, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 4, 5, 7, 9, 10, 13 y 14, por un importe subtotal de **\$ 1'749,190.00 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,870.40 (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 40/100 M.N.),** dando un total de **\$ 2'029,060.40 (Dos millones veintinueve mil sesenta pesos 40/100 M.N.).**

Por lo anteriormente descrito las partidas **3, 15, 17 y 19,** se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/012/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0506/2014

ASUNTO: Notificación de fallo

GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V.
GOBERNADOR JOSÉ GUADALUPE
COVARRUBIAS No. 78, SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11850
MÉXICO, D.F.
TEL. 01 (55) 5271-1058.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4´389,152.84 (Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 702,264.45 (Setecientos dos mil doscientos**

sesenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), dando un total de \$ 5'091,417.29 (Cinco millones noventa y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 29/100 M.N.).

B).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4'314,023.00 (Cuatro millones trescientos catorce mil veintitrés pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 690,243.68 (Seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5'004,266.68 (Cinco millones cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.).**

C).- La empresa **Grupo Citdoc, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4,333,950.00 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 693,432.00 (Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5,027,382.00 (Cinco millones veintisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas

participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 6, 8, 12, 16, 18 por un importe subtotal de **\$ 524,140.22 (Quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta pesos 22/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 83,862.44 (Ochenta y tres mil**

ochocientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.), dando un total de \$ 608,002.66 (Seiscientos ocho mil dos pesos 66/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 1, 2, 11 y 20 por un importe subtotal de \$ 1'037,321.00 (Un millón treinta y siete mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 165,971.36 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), dando un total de \$ 1'203,292.36 (Un millón doscientos tres mil doscientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.).

C).- La empresa Grupo Citdoc, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 4, 5, 7, 9, 10, 13 y 14, por un importe subtotal de \$ 1'749,190.00 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 279,870.40 (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$ 2'029,060.40 (Dos millones veintinueve mil sesenta pesos 40/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **3, 15, 17 y 19**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya

ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/012/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0505/2014

ASUNTO: Notificación de fallo

ESCAPE AUDIO, S.A. DE C.V.
BARRANCA DEL MUERTO No. 512
COL. LOS ALPES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01010
MÉXICO, D.F.
TEL. 01 (55) 5664-3500.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4'389,152.84 (Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 702,264.45 (Setecientos dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de

\$ 5´091,417.29 (Cinco millones noventa y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 29/100 M.N.).

B).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4´314,023.00 (Cuatro millones trescientos catorce mil veintitrés pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 690,243.68 (Seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5´004,266.68 (Cinco millones cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Grupo Citdoc, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4,333,950.00 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 693,432.00 (Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5,027,382.00 (Cinco millones veintisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose

que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 6, 8, 12, 16, 18 por un importe subtotal de **\$ 524,140.22 (Quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta pesos 22/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 83,862.44 (Ochenta y tres mil**

ochocientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.), dando un total de \$ 608,002.66 (Seiscientos ocho mil dos pesos 66/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 1, 2, 11 y 20 por un importe subtotal de \$ 1'037,321.00 (Un millón treinta y siete mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 165,971.36 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), dando un total de \$ 1'203,292.36 (Un millón doscientos tres mil doscientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.).

C).- La empresa Grupo Citdoc, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 4, 5, 7, 9, 10, 13 y 14, por un importe subtotal de \$ 1'749,190.00 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 279,870.40 (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$ 2'029,060.40 (Dos millones veintinueve mil sesenta pesos 40/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **3, 15, 17 y 19**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya

ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/012/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0501/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN.
PRESENTE.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la partida 3 por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la partida 15 el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la partida 17 el equipo ofertado es obsoleto y en la partida 19 no cotiza, ofertando un importe subtotal de \$ 4'389,152.84 (Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 702,264.45 (Setecientos dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), dando un total de \$ 5'091,417.29 (Cinco millones noventa y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 29/100 M.N.).

B).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4'314,023.00 (Cuatro millones trescientos catorce mil veintitrés pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 690,243.68 (Seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5'004,266.68 (Cinco millones cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Grupo Citdoc, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4,333,950.00 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 693,432.00 (Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5,027,382.00 (Cinco millones veintisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose

que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 6, 8, 12, 16, 18 por un importe subtotal de **\$ 524,140.22 (Quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta pesos 22/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 83,862.44 (Ochenta y tres mil**

ochocientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.), dando un total de \$ 608,002.66 (Seiscientos ocho mil dos pesos 66/100 M.N.).

B).- La empresa Escape Audio, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 1, 2, 11 y 20 por un importe subtotal de \$ 1'037,321.00 (Un millón treinta y siete mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 165,971.36 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), dando un total de \$ 1'203,292.36 (Un millón doscientos tres mil doscientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.).

C).- La empresa Grupo Citdoc, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 4, 5, 7, 9, 10, 13 y 14, por un importe subtotal de \$ 1'749,190.00 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 279,870.40 (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 40/100 M.N.), dando un total de \$ 2'029,060.40 (Dos millones veintinueve mil sesenta pesos 40/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito las partidas **3, 15, 17 y 19**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya

ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/012/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0503/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

ING. MANUEL IZA HUESCA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/012/2014**, relativa a la **adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición**.

A).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4'389,152.84 (Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 702,264.45 (Setecientos dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 45/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5'091,417.29 (Cinco millones noventa y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 29/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4´314,023.00 (Cuatro millones trescientos catorce mil veintitrés pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 690,243.68 (Seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y tres pesos 68/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5´004,266.68 (Cinco millones cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 68/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Grupo Citdoc, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en la presente licitación, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 20 incumpliendo en la **partida 3** por no mencionar las tarjetas adicionales para aumentar número de salidas en HD, en la **partida 15** el modelo ofertado no cumple con las características solicitadas, en la **partida 17** el equipo ofertado es obsoleto y en la **partida 19** no cotiza, ofertando un importe subtotal de **\$ 4,333,950.00 (Cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 693,432.00 (Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 5,027,382.00 (Cinco millones veintisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes requeridos, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de equipo de video para la transición a televisión digital en alta definición, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 31 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 6, 8, 12, 16, 18 por un importe subtotal de **\$ 524,140.22 (Quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta pesos 22/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 83,862.44 (Ochenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 608,002.66 (Seiscientos ocho mil dos pesos 66/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 1, 2, 11 y 20 por un importe subtotal de **\$ 1'037,321.00 (Un millón treinta y siete mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 165,971.36 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 36/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'203,292.36 (Un millón doscientos tres mil doscientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.)**.**

C).- La empresa **Grupo Citdoc, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas No. 4, 5, 7, 9, 10, 13 y 14, por un importe subtotal de **\$ 1'749,190.00 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 279,870.40 (Doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 40/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 2'029,060.40 (Dos millones veintinueve mil sesenta pesos 40/100 M.N.)**.**

Por lo anteriormente descrito las partidas **3, 15, 17 y 19**, se declaran desiertas, por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones

estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/012/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO